


Cód. FO-ADQU-129	<p>Formato</p> <p><b>FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial</b></p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA  
Y RÉGIMEN ESPECIAL  
ESTUDIO PREVIO 26384**


Mediante el Convenio Interadministrativo, entre el Municipio de Medellín y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., para la adquisición de buses, administración y operación de Metroplús en el Municipio de Medellín, en el marco del sistema integrado de transporte masivo del Valle de Aburrá-SITVA, Contrato N° 4600031108, suscrito el 2 febrero de 2011, y en el numeral g del artículo tercero, de la modificación N° 1 al Convenio Interadministrativo de fecha 16 de febrero de 2012, se expresa que la interventoría a la ejecución de este convenio estará a cargo del Secretario de Movilidad del Municipio de Medellín o quien este designe, quien será el Subsecretario Técnico.

En este convenio el Municipio de Medellín entrega a la Empresa la Explotación de los corredores viales troncal U de M-Aranjuez y Pretroncal (Estación Industriales del Metro-Avenida Oriental- Avenida Echeverri-Carrera Bolívar- Estación Hospital del Metro), genéricamente denominados Metroplús, en forma especial y exclusiva.

Siendo este proceso una oportunidad importante para que la ciudad en estos corredores, puedan contar con una oferta de sistema integrado de transporte tanto física, operacional, institucional y tarifariamente.

El proyecto se orienta a mejorar la funcionalidad del Metroplús a partir de la supervisión del Convenio 4600031108 celebrado entre el Municipio de Medellín y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá, para la adquisición de buses, administración y operación de Metroplús en el Municipio de Medellín en el marco del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Valle de Aburrá-SITVA, de manera que permita incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos que hacen uso del transporte público de la ciudad de Medellín, mejorando la movilidad, reducir la tasa de accidentalidad y el impacto de la contaminación atmosférica, a su vez en el Decreto 1364 de 2012 el cual le da la responsabilidad a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín de definir las políticas de Movilidad, así como la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de estrategias de carácter informativo, corporativo, institucional y de movilización de la Administración Municipal, lo que legitima las acciones de la administración para seguir profundizando en el conocimiento del transporte público colectivo metropolitano y particular con el fin de implementar estrategias conjuntas tendientes a mejorar dicho servicio.

La necesidad de contar con profesionales para dar soporte a la supervisión del Convenio, que es aún mayor en un momento de especial dinamismo, el cual exige una intervención permanente de diferentes medidas que garanticen el control en la ejecución del mismo, por tal la actual planta de cargos de esta dependencia no cuenta con personal suficiente y calificado para esta vigilancia.

Cód. FO-ADQU-129	<p>Formato</p> <p><b>FO-ADQU Análisis del Sector Económico</b></p> <p><b>Contratación Directa y Régimen Especial</b></p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Lo anterior implica la necesidad de contratar con un profesional del Derecho especializado, para el seguimiento que realiza la Secretaria de Movilidad del Municipio de Medellín, el cual garantice la supervisión y control oportuno dado la importancia de velar por el manejo legal e institucional del convenio, orientado a la revisión y análisis legal de la operación del sistema Metroplús. Adicional deberá tener conocimientos en el área de contratación con el fin de aplicar sus conocimientos en pro del proyecto, con las herramientas necesarias para realizar con eficiencia las actividades de control y seguimiento de la supervisión y generar un análisis jurídico del proyecto en su fase operativa en el marco del Convenio Interadministrativo No 4600031108 celebrado entre el Municipio de Medellín y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá.

Las obligaciones del profesional requerido son de hacer, en razón de la experiencia, capacitación y formación que tenga en la materia y la realización de las actividades propias del objeto contractual.

Los servicios y productos que deberá entregar el profesional a contratar son concretos, medibles y tangibles.

Con el apoyo de la supervisión jurídica especializada se garantiza que no se obtengan períodos muertos en los cuales no se tiene información ni una supervisión sobre el convenio.

El proyecto es una prioridad de la Administración Municipal. Con el apoyo de la supervisión jurídica especializada se garantiza que no se obtengan períodos muertos en los cuales no se tiene información ni una supervisión sobre el convenio. El proyecto es una prioridad de la Administración Municipal.


**OBJETO:** Prestación de servicios profesionales especializados para el seguimiento jurídico en la Supervisión del Convenio Interadministrativo 4600031108 de operación de Metroplús.

**DURACION:** 345 Días Calendario

Es de anotar que, si en el trámite del proceso Administrativo y Presupuestal el plazo proyectado de la necesidad planteado en el estudio previo se ve afectado, este será ajustado por el Rol Jurídico en la Minuta.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:**

Valor Mensual de Seis Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos noventa y Dos Pesos M.L (\$6.964.892). que equivale a un valor total de Ochenta Millones Noventa y

Cód. FO-ADQU-129	<p>Formato</p> <p><b>FO-ADQU Análisis del Sector Económico</b></p> <p><b>Contratación Directa y Régimen Especial</b></p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Seis Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos M.L (\$ 80.096.258)

Durante el plazo de ejecución del contrato, se cancelará por la prestación del servicio mes vencido; es importante indicar que, para efectuar los pagos, el futuro contratista deberá entregar de manera oportuna la cuenta de cobro o facturación y los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento de las obligaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, hecho que deberá ser verificado por el supervisor designado, previo recibo a satisfacción.

La remuneración mensual se pacta teniendo como punto de referencia no solo los precios del mercado laboral, la formación académica y demás calidades personales de quien se requiere para ejecutar el objeto contractual, sino también a la dedicación, actividades a realizar y la experiencia específica, enmarcados dentro de los límites y directrices impartidas por la Administración Municipal, se establecieron honorarios y por ende, el valor del presupuesto oficial acorde a la duración del contrato de 345 Días Calendario proyectado

Dando aplicación a la Guía para la Elaboración de Análisis del Sector, en el cual se indica que en este tipo de contrataciones no es necesario realizar un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios, se procede a reflexionar sobre la necesidad teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?


Para la ejecución del contrato se requiere de una persona natural.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

Para la ejecución del contrato, Si requiere la tarjeta profesional.

Por lo anterior, la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín realiza esta contratación, con fundamento en el Título I De la Eficiencia y de la Transparencia, Artículo 2, numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, que establece:

*"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)*

Cód. FO-ADQU-129	Formato <b>FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(..."*

*Igualmente ésta modalidad de contratación la encontramos enunciada en el Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 4 Contratación Directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que dispone:*


*"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"*

## **ACUERDOS COMERCIALES**

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Entidad Estatal deberá indicar dentro de los estudios y documentos previos, si la contratación se encuentra cobijada dentro de la vigencia de un Acuerdo Comercial para el Estado Colombiano; de acuerdo a lo contemplado en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio y Turismo, Departamento Nacional de Planeación, lo anterior, en concordancia con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por el ente rector en Contratación Pública, Colombia Compra el cual establece:

*"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están*

Cód. FO-ADQU-129	Formato <b>FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

*diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía." (Subrayado fuera de texto)*

Por lo anterior expuesto, se concluye que esta contratación no se encuentra cobijada por los tratados o Acuerdos Comerciales.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

**Perfil requerido:**

El proponente deberá contar con título de formación profesional como Abogado, con posgrado en Derecho Administrativo y/o Contratación Estatal.

Para demostrar el nivel de formación requerido se debe aportar los Diplomas o Actas de Grado correspondientes y la matrícula profesional, en caso de aplicar.

**Experiencia Solicitada:**

**Experiencia General:** Contar como mínimo con dieciocho (18) meses de experiencia profesional, la cual se computará desde el momento de expedición de la tarjeta profesional, en caso de aplicar.

**Experiencia Específica:** De igual forma deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia específica en temas de supervisión.

Teniendo en cuenta el **Perfil y Experiencia** solicitado para satisfacer la necesidad de la Administración Municipal, se deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Revisión del marco normativo del convenio, en cuanto a modificaciones y cumplimiento del contrato y las actas de reuniones atendidas, durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No 4600031108 celebrado entre el Municipio de Medellín y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá.


2. Revisión del marco normativo de la operación de los servicios de alimentación, tanto nuevos como existentes al metro y a la troncal del Metroplús, bajo la estructura del SITVA durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No 4600031108 celebrado entre el Municipio de Medellín y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá.
3. Realizar el seguimiento de tareas y seguir los protocolos establecidos de mesas, reuniones, comités, actividades y eventos internos e inter institucionales que sean delegados por el Supervisor de la Secretaría de Movilidad.
4. Proyectar respuestas a solicitudes, oficios, quejas que estén dentro del marco del Transporte Publico y afecten o tengan relación con el Convenio Interadministrativo No 4600031108.
5. Realizar labores de supervisión en el componente legal, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y proponer acciones de mejora en este ámbito.
6. Orientar y asesorar legamente y a nivel contractual temas del convenio 4600031108 y relacionadas con el transporte público de Medellín.
7. Realizar todas las actividades o funciones que se encaminen al cumplimiento del objeto contractual.

**RIESGOS:**

Con el fin de atenuar y materializar los riesgos asociados a este tipo de contratación, para el presente proceso se contarán con los siguientes mecanismos de cobertura

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR. ADICIONAL
Calidad del Servicio	10	4 Meses
Cumplimiento	10	4 Meses

Para el presente proceso contractual se contemplaron los siguientes riesgos:

Cód. FO-ADQU-129	<p style="text-align: center;">Formato</p> <p style="text-align: center;"><b>FO-ADQU Análisis del Sector Económico</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Contratación Directa y Régimen Especial</b></p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Etapa	Descripción
Selección	Procedimientos de contratación
Contratación	No presentación o presentación tardía de garantías
Ejecución	Incumplimiento por el contratista
Ejecución	Productos o servicios entregados no son los esperados

Para ver detalle del tratamiento de los riesgos puede remitirse a la información contenida en la Matriz de Riesgos en formato Odiseo


3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?


El Municipio de Medellín si ha celebrado recientemente contratos de similar objeto, alcance o productos, al presente contrato que se pretende celebrar

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

Nombre de la empresa	Municipio De Medellín – Secretaría de Movilidad
Contrato	No. 4600073943 de 2018
Descripción	Prestación de servicios profesionales especializados para el seguimiento jurídico en la Supervisión del Convenio Interadministrativo 4600031108 para la administración y operación de Metroplús en el Municipio de Medellín
Duración:	Once (11) Meses, Trece (13) días, sin superar la vigencia Fiscal 2018.
Valor:	\$ 76.569.171

Cód. FO-ADQU-129	<p style="text-align: center;">Formato</p> <p style="text-align: center;"><b>FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial</b></p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Nombre de la empresa Contrato Descripción  Duración: Valor:	Municipio De Medellín – Secretaría de Movilidad No. 4600069446 de 2017 Prestación de servicios profesionales de un abogado especializado para el seguimiento y apoyo a la Supervisión del Convenio Interadministrativo 4600031108 para la administración y operación de Metroplús en el Municipio de Medellín y las demás actividades que requiera la Secretaría de Movilidad Fecha de inicio: Febrero 22 de 2017 Fecha Final: Actualmente Duración: Actualmente Diez (10) meses y (7) Siete días. \$64.049.308
Nombre de la empresa Contrato Descripción  Duración: Valor:	Municipio De Medellín – Secretaría de Movilidad No. 4600064095 de 2016 Prestación de servicios profesionales de (1) un Abogado especializado, para apoyo a la Supervisión del Convenio Interadministrativo 4600031108, celebrado entre el Municipio de Medellín y la Empresa de Transporte Masivo del Valle del Aburra Ltda., para la adquisición de buses, administración y operación de Metroplús en el Municipio de Medellín, en el Marco del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Valle del Aburra-SIT-VA. Diez (10) meses \$60.765.920
Nombre de la empresa Contrato Descripción  Duración: Valor:	Municipio De Medellín – Secretaría de Movilidad No. 4600051548 de 2013 Prestación de servicios profesionales de un (1) abogado, para apoyo a la Supervisión del Convenio Interadministrativo 4600031108, celebrado entre el Municipio de Medellín y la Empresa de Transporte Masivo del Valle del Aburra Ltda., para la adquisición de buses, administración y operación de Metroplús en el Municipio de Medellín, en el Marco del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Valle del Aburra-SIT-VA. Veinticinco (25) meses \$111.907.245

Cód. FO-ADQU-129	<p>Formato</p> <p><b>FO-ADQU Análisis del Sector Económico</b></p> <p><b>Contratación Directa y Régimen Especial</b></p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

¿La necesidad del Municipio de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Sí. De acuerdo a los compromisos estipulados, se recibieron a satisfacción los productos respectivos, cubriendo así las necesidades del momento.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

La remuneración pactada equivale a un valor mensual fijo, luego de recibir a entera satisfacción por parte del supervisor los productos en marco de la ejecución del presente proceso contractual.

La remuneración mensual se pacta teniendo como punto de referencia no solo los precios del mercado laboral, la formación académica y demás calidades personales de quien se requiere para ejecutar el objeto contractual, sino también a la dedicación, actividades a realizar y la experiencia específica, enmarcados dentro de los límites y directrices impartidas por la Administración Municipal.

Es así como la remuneración corresponde al valor mensual de la vigencia inmediatamente anterior incrementada en el 4%, lo que contribuye a escoger este tipo de remuneración para garantizar el principio de la economía, la eficiencia y la eficacia a fin de satisfacer la necesidad de la Entidad.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el plazo establecido para satisfacer la necesidad de la Administración Municipal, el cual es de Trecientos Cuarenta y Cinco (345) Días Calendario, se estableció un presupuesto oficial de Ochenta Millones Noventa y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos M.L (\$ 80.096.258).

**ZAIDA ROCIO GOMEZ HERNANDEZ**  
Rol Técnico

**JOHN HENRY ARROYAVE GÓMEZ**  
Rol Logístico

**JEFFERSON OREJUELA BALANTA**  
Rol Jurídico